

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos de mayores promovido por el señor ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ en contra de la señora SOFIA AGUILAR DE ELJADUE.

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00091-00

Por reunir los requisitos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, ACÉPTESE la renuncia que hiciera el Doctor TODORO ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO al mandato judicial que le confirió la parte demandante para representarla dentro del presente PROCESO.

En consecuencia, reconózcase personería jurídica al Doctor RFAEL JAVIER AARON VILORIA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido para ello.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
La Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 15 de fecha
20 ABRIL 2021.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos de mayores promovido por el señor ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ en contra de la señora SOFIA AGUILAR DE ELJADUE.

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00091-00

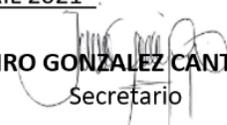
Considerando que la anterior solicitud de entrega de depósito judicial elevada por la parte demandante se ajusta a derecho, el Juzgado accede a la misma. En consecuencia, ordena que por secretaría se haga entrega al Doctor RAFAEL JAVIER AARON VILORIA¹, el depósito judicial No. 442120000081331 por valor de \$1.509.122

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
La Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 15 de fecha
20 ABRIL 2021


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

¹ Quien tiene facultades para recibir